



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 138709 ✓

SANTIAGO, 21 de Agosto de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que los extranjeros Marco Antonio LLAJARUNA OLORTIGA nacido el 07/05/1973 en Peru, pasaporte ordinario C282382; y Melissa Jackeline LLAJARUNA PANTA nacida el 03/04/1997 en Peru, pasaporte ordinario 4248732, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a los extranjeros Marco Antonio LLAJARUNA OLORTIGA de nacionalidad PERUANA y su hija Melissa Jackeline LLAJARUNA PANTA de nacionalidad PERUANA una multa total de 0,22 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$34.201 (treinta y cuatro mil doscientos uno pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: XB18HvJ4zpQI/ET1tPFMMyg==

mgs

ID DOC : 7935555

N° Int.: 5727129 [9501-7a] 21/08/2015 correl: 24.042

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE